

ORDENANZA N°: 78
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Apruébase el Proyecto denominado: “ADQUISICION DE UTILITARIO DESTINADO A AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA”, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal para que se gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo N° 1 del presente.-

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos provinciales, hasta la suma de Pesos cuatro mil ciento sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 4.166,67) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/09/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /